

LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos línea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez líneas de impresión. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. —Fuera de esta capital 19 reales el trimestre.—En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152.—En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

Se suscribe en la Redacción y Administración que se hallan establecidas en la plazuela de Frías, número 31, ó por cartas de aviso que se dirigirán al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Año III.

Domingo 21 de Abril de 1861.

Núm. 434.

PLUS ULTRA.

En el archipiélago de las Antillas hay una isla que se llama Haití ó de Santo Domingo y que sería la mas importante de aquella zona marítima á no existir la magnífica Cuba. Al Oriente de esta y al Occidente de Puerto-Rico parece aquella un eslabon de plata que va á enlazar dos eslabones de oro.

El que recorriese por una línea recta desde el cabo del Engaño que se halla al Este hasta el cabo Tiburón, último punto del Oeste de esa isla, habria andado ciento cincuenta leguas; y contaria cincuenta y ocho quien viajase de Norte á Sur, tomando como punto de partida el cabo de Isabela y como término el de la Beata.

El Océano Atlántico baña sus costas del Norte y los rios que al Mediodia dirijen sus corrientes son recibidos por el mar de las Antillas.

Una cadena central de montañas con direccion de Oriente á Occidente reparten entre los dos mares citados las aguas de aquel territorio. Se llaman en su estension las crestas del Cibao y nudo de este nombre se denomina el elevado centro de aquellas cumbres. La mas notable de sus eminencias es el pico de Yaque que se eleva mas de siete mil pies sobre el nivel del mar.

En esas alturas fué donde encontraron los españoles del siglo XV las codiciadas minas de oro.

Las dos grandes cordilleras de montañas de esa isla y sus diferentes ramificaciones establecen cinco cuencas principales de rios que son: la del Gran Yaque, al N; la del Yuna, al N. E; la

del Ozama, al S. E; la del Neybo al Sud; y la del Artibonito al Oeste.

Dulce el clima, como los ojos de una hermosa apasionada; con tantas variedades en su temperatura como el corazon de una coqueta. Ofrece un calor ardiente en los llanos, que la humedad natural del pais hace nociva para los europeos; en las inmediaciones de las costas las brisas periódicas del mar, alternando con las terrales suavizan el calor del dia y hacen las noches frescas y agradables, como fresco es en los valles, regados por un sin número de arroyos, el aire que se respira. El frio en las cumbres suele ser intenso y esa variedad de temperaturas multiplica los productos y diferencia la vegetacion.

Arboles corpulentos, que son testigos de muchas centurias de años, se elevan en sus cimas, brindándose á convertirse en elegantes artesonados, en muebles lujosos y magníficos bajeles.

Las ricas producciones del azúcar, del café, del algodón, del cacao y de otras muchas llaman las miradas del comercio hácia aquel pais privilegiado, que, un tiempo floreciente, cambió su prosperidad por intestinas luchas y espera hoy la direccion de un gobierno inteligente y esforzado para recobrar su antiguo esplendor.

Los ganados de lana, cerda y vacuno se multiplican allí en abundantes crias; y brazos agricultores, consagrando sus faenas en aquel fecundo suelo, obtendrian un pingüe y provechoso resultado.

Al lado de los vegetales útiles de la papa, la batata y la yuca se encuentran los preciosos de las flores mas brillantes.

Asi como en los otros paises situados

bajo los trópicos, el año se divide en dos estaciones: la de las lluvias, que ordinariamente está en toda su fuerza durante los meses de Mayo y Junio, y la de la sequia. Fenómenos terribles suelen acompañar el paso de una á otra estacion.

Allí se ven las ruinas de una Ciudad la mas floreciente que hubo en la isla. Se llamó la Concepcion de la Vega y al terrible sacudimiento de un terremoto de 1814, lo que eran muros y edificios y vida, se trocó en ruinas, en polvo y muerte. Las ciudades sucumben, como los hombres y los imperios como las ciudades, cuando mas espléndidas se ostentan y orgullosos, para cumplir los altos designios de la Providencia; y para que no olviden jamás que su vida mas prolongada será los recuerdos del bien que su historia consagre.

Hace mas de 368 años—el 6 de Diciembre de 1492—se acercaban dos humildes carabelas á tomar puerto al extremo occidental de esa isla. El talento del hombre que dirigia aquellas modestas naves pudo adivinar la estructura del Mundo y su corazon fué bastante grande para vencer á los sábios, á los reyes poderosos y á los mares desconocidos. Cada sueno del inmortal Colon aumentaba una isla á los dominios españoles, ya que su inspirado pensamiento habia descubierto el Mundo de Occidente. En 12 del mismo mes y año formalizó la posesion de la Isla de Haití, erigiendo con gran solemnidad una cruz á la entrada del puerto.

Dos meses habian trascurrido desde que el glorioso Almirante—12 de Octubre de 1492—habia vencido los obstáculos que opusieron á su ciencia y su fortuna. Vió en ese dia la primera tierra

Americana, que fué la isla de S. Salvador; tomó posesion de ella el 14, desembarcó luego en la isla que llamó de la Fernandina, y que ahora se conoce con el nombre de Exuma, estuvo luego en la Isabela y despues en Cuba, desde donde tomó rumbo para la isla á que consagramos hoy nuestros recuerdos. En todos aquellos lugares se le miró como á un Dios y pocos errores hay que tan grande escusa tengan. El que realiza semejante prodigio no es un Dios; pero cumple maravillosamente una mision divina.

Tanta semejanza halló Colon en el territorio de Haití con el de nuestra patria, que puso á aquella isla el nombre de *la Española*; y dió el de *San Nicolás* al primer puerto de ella en que habia desembarcado. La desercion de uno de los Pinzones, que mandaba la carabela llamada Pinta; el naufragio de la que montaba el Almirante; la destruccion del fuerte de la Navidad; las intrigas vergonzosas que trocaron en encadenado prisionero al marino caudillo que dió la palma mas esplendente de inmortalidad á nuestros Reyes Catolicos, todos esos recuerdos, que á tantas consideraciones se prestan, bullen en nuestra imaginacion cuando fijamos nuestra mirada en la isla de *Santo Domingo*.

En 1630 una turba de filibusteros, de distintas naciones y particularmente franceses, comenzó á fijar su residencia en la isla de la Tortuga, que se halla á la parte Nor-Oeste de la de Haití, haciendo escursiones á la Española; y sosteniendo luchas con nuestros hermanos: hasta que lograron ser dueños de una porcion de territorio en la parte Occidental y poco á poco fueron establecién-

dose allí los franceses hasta que España les reconoció su posesion y cedió aquella parte de la isla en virtud del tratado de Ryswik de 1697. Las muchas atenciones que nuestros monarcas tenían por aquel tiempo en sus estensos y apartados dominios no les permitieron impedir con oportunidad aquella desmembracion, que habia de ser el preludio de mayores pérdidas.

En 1791 la Asamblea francesa quiso dar una libertad peligrosa á su territorio de Haiti y las razas negra y blanca, y los mulatos comenzaron una lucha que, en tres años de duracion, habia de producir los horrores de muchos siglos. Se estremece la mano al tomar la pluma para recordar aquellas escenas sangrientas. La victoria quedó por los negros.

La Inglaterra hizo teatro de su enemistad con Francia el territorio de aquella desgraciada isla y dió eficaces auxilios á la raza africana.

La parte española oriental de la isla habia pasado al poder de la Francia por el tratado de Basilea de 1795 y de ella se servian los galos para sostener la guerra contra la nacion británica.

En 1798 los ingleses tuvieron que abandonar la isla y el caudillo negro Santos Louverture, frustrando las intenciones de los hijos de Albion, estableció la independencia de los suyos en 1801. Los franceses, mandados por el general Leclerc, hicieron nuevos esfuerzos por reconquistar su isla y el caudillo gallo logró hacer prisionero al negro Louverture, muriendo este en un calabozo de Francia el 27 de abril de 1803. Siempre caprichosa é inconstante la fortuna!

Dessalines, que sucedió á Santos en el mando de los independientes, volvió á la isla su antiguo nombre de Haiti y se hizo proclamar emperador bajo el título de Jacobo I. Fué asesinado en 1806 y un tal Cristóbal se apoderó del poder supremo y tomó en 1811 el título de rey con el nombre de Enrique I. En tanto Petion proclamó en Puerto-Príncipe un gobierno republicano y Boyer, sucesor de este, reunió la parte Norte á la del Sud para formar una sola república.

Por el tratado de Paris de 1814 volvió á pertenecer á España la parte oriental de esa isla, que puede llamarse de las vicisitudes; y nuestras discordias civiles nos hicieron volver á perderla

en el año de 1822, en cuya época se incorporó á la republica de Haiti, y esta fué reconocida, despues de muchas negociaciones, por la Francia el 47 de abril de 1825.

En 1844 una nueva revolucion de aquel pais hizo que el antiguo territorio oriental en el que mas tiempo subsistió la dominacion de los españoles se separase de la otra parte de la isla, que se convirtió en imperio de Haiti, bajo el cetro de Faustino 1.º, formando aquella la república Dominicana.

En enero de 1859 fué destronado en Haiti el emperador Faustino, volviendo sus negros vasallos á ser republicanos libres. En 18 de marzo de 1861, los blancos de la república dominicana, que conservaban nuestra religion y nuestro idioma, cansados de discordias civiles, buscando apoyo contra temibles invasores, se echan en brazos de su antigua patria, y proclaman su anexión á España por la autorizada voz del distinguido y virtuoso general Santana.

Lo mismo los habitantes de la provincia de Compostela de Azua, que los de la de Santo Domingo, los de Santa Cruz del Esterbo, los de la Concepcion de la Vega y los de Santiago de los Caballeros, que son las cinco en que se halla dividido aquel estado, desean ser españoles: se proclaman fieles súbditos de nuestra Augusta Soberana.

Valientes dominicanos, habeis escuchado con entusiasmo desde ese hermoso pais las glorias de nuestro ejército en Africa. Ha llegado á vuestra noticia la magnimidad del corazon de la 2.ª Isabel. Habeis visto como prosperan bajo el cetro español nuestras Antillas de Cuba y Puerto-Rico: y habeis dicho: «aquellos héroes han de ser nuestros hermanos. Aquella digna sucesora de Isabel 1.ª debe ser nuestra Soberana.» Si hubiéseis estado cerca de aquellos ilustres guerreros en el territorio Marroquí, si viérais y conociérais cuanto vale nuestra adorada Reina, mayor seria vuestro entusiasmo, mas vehementes vuestros deseos de llamaros españoles.

Dos mil trescientas leguas geográficas cuadradas con doscientos cuarenta mil habitantes, se brindan para aumento de nuestra gloriosa monarquia. Su capital, llamada Santo Domingo, situada sobre la orilla izquierda del rio Ojama, que contiene 12,000 almas, es la ciudad mas antigua de los europeos en América y la fundó Bartolomé Colon en 1496. En su gótica catedral estavie-

ron depositadas hasta el año de 1795 las ilustres cenizas del gran pensador, del intrépido y sábio marino, del nunca bastante alabado Cristóbal Colon. En el arsenal de Santo Domingo se conserva un ancla del buque que lo condujo al nuevo continente, joya mas preciosa que el diamante de mas valia. En esa ciudad los conquistadores de Méjico, del Perú y de Chile, formaron sus vastos proyectos y hallaron los medios de realizarlos.

Las sombras de Colon y de Isabel Primera, verán con gusto la fecha del 12 de diciembre de 1492 al lado de la del 18 de marzo de 1861.

Plus ultra; mas allá, hay de prosperidad y de engrandecimiento para la Nacion Española, durante el reinado de Doña Isabel II. Nuestros humildes votos se elevan al Todopoderoso por que se lleve á término feliz la anexión á España, que han proclamado los *Dominicanos*; y por que nuestra Nacion acierte á labrar la ventura de los que hoy se acogen con entusiasmo á la Patria que fué de sus mayores.

El Baron de Fuente de Quinto.

Noticias de España.

Parece que los cuatro buques que el gobierno español ha mandado construir en el extranjero, son: en el arsenal de Tolon, una fragata de 54 cañones, blindada, de hélice, con fuerza de mil caballos, que medirá 290 pies de largo, por la que abonará el gobierno en esta corte 29 millones de reales, debiendo entregarse listo el buque en 34 meses; y otra fragata para montar igual número de piezas de artillería, sin blindar y del mismo número de pies que la anterior, ajustada en 18 millones, debiendo entregarse lista y aparejada en 48 meses. En Inglaterra, dos fragatas sin blindar, de igual porte y dimensiones que las anteriores, y que costarán la una 14.700,000 rs. y 14.400,000 rs. la otra, debiendo presentarles al gobierno terminadas en todas sus obras al espirar los 18 meses desde la fecha del encargo. La artillería de estos cuatro buques es de cuenta del gobierno.

Por medio del capitan general de Cuba, el gobierno de Juarez ha manifestado al español que desea anudar sus relaciones con España.

El coronel Rizo volverá á la isla de Cuba en el primer vapor que zarpe de Cádiz, llevando la contestacion y las instrucciones del gobierno al general Serrano sobre los acontecimientos de Santo Domingo. No creemos que el gobierno haya tomado su último acuerdo sobre el particular, supuesto que cada dia podrán llegar nuevos detalles del suceso; pero teniendo en cuenta la marcha prudente que respecto de los negocios de Santo Domingo sigue hace tiempo el gobierno español, parece á nuestro colega *La Correspondencia* que, asi como nada hará para aumentar por medio de anexiones el territorio de la España, tampoco abandonará por egoismo ó cobardía á los que quieran volver al seno de su patria, ni negará su proteccion á los españoles que residan en cualquier parte del mundo; por lo que cree que, aun sin abandonar esta política, enviará en breve á América tropas y material de guerra.

El 17 por la noche se reunió de nuevo la comision de ley de ayuntamientos. La discusion versó particularmente acerca del artículo relativo á los alcaldes, no habiéndose resuelto nada. La comision volverá á reunirse mañana.

Noticias del extranjero.

Ha llegado ya á Tánger el nuevo ministro del imperio llamado Mohamet-Vargach, en reemplazo del Jetib, y á los pocos momentos fué notificada á los cónsules su llegada; para que se entiendan con él desde luego, habiendo dado el emperador una circular á todas las autoridades del imperio, manifestando que el Jetib queda sin representacion como un particular. Tambien se asegura que en el momento que pase la Pascua, que principia desde mañana, y los siete dias siguientes, se principiará á remosar el dinero recojido, y para el mismo objeto mandó llamar el emperador la tropa que tenia el príncipe Muley-el-Abbas en esta para su custodia en las remesas, y tan luego como sean entregados, se traslada el emperador á Mequinez, cuyo palacio no ha visitado todavia durante su reinado; pues si bien en la muerte del padre, acompañado del santon de Guasan, estuvo, fué momentáneamente, y piensa pasar una larga temporada como lo acostumbraban á hacer sus antecesores.

Las noticias de Polonia siguen siendo tristes. De Varsovia dicen el 14 que reinaba el terror en la población. Los sucesos de Polonia han dado lugar á un continuo cambio de comunicaciones-entre Paris, San Petersburgo, Londres, Viena y Berlin. Parece indudable que las tres potencias del Norte han establecido ciertas bases para una inteligencia comun ante determinados sucesos.

El ejército ruso en Polonia va á ser dividido en tres grandes cuerpos.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Turin 16.
En la cámara de diputados, Mr. Musolino ha retirado el proyecto de ley de donativo nacional á Garibaldi, por ser así la espresa voluntad del general. Dice *La Opinione* que por faltar el número legal de consejeros en las reuniones de consejos provinciales de Venecia, Verona, Vicenza y Padua no ha tenido lugar la eleccion de diputados. Cuarenta personas que de Roma llegaron á Nápoles fueron presas y sus papeles han descubierto una conspiracion. Cajanelo continúa incomunicado.

Breslau 16.
Dicen de Varsovia que continúan las prisiones. El hijo del banquero y director de la compañía del ferro-carril está preso. Un comunicado del gobierno, inserto en los periódicos de Varsovia, trata de justificar la disolucion de la sociedad agrícola.

Londres 16.
La cámara de los comunes se ocupa del presupuesto.

Viena 16.
Han tratado de dar concerradas al diputado Berger y á otros. La policía lo ha impedido con prudencia y sin que haya que lamentar desgracias. El emperador y la emperatriz de Austria, á quien se esperaba de la isla de Madera, van á emprender un viaje por las provincias de su imperio.

Polonia 17.
Reina agitacion en las provincias. Se habla de un conflicto sangriento en Lublin. La ciudad de Varsovia pagará diariamente 2,000 rublos para la manutencion de las tropas. Hasta ahora las negociaciones con Zamoycki no han dado resultado.

Pesth 17.
Los diputados han elegido los que han de componer la mesa de la presidencia. En la próxima sesión principián las sesiones efectivas.

Turin (sin fecha).
Ha sido aprobado el proyecto de la comision llamada de actos públicos.

Liverpool 17.
El *New York Herald* asegura que los haitianos piensan seguir el ejemplo de los dominicanos, y que van á decretar tambien la anexion á España. En concepto de este periódico, la única dificultad que los de Haití encuentran, es el consentimiento de Francia, que él no duda que lo dará el gobierno de Napoleón.

Varsovia 17.
El gobierno ruso ha decretado que se pongan en pié de guerra todos sus ejércitos.

Aquí han llegado nuevas tropas, y hay ya 100,000 soldados rusos.

Bruselas 17.
Dinamarca ha enviado 20,000 hombres al Holstein Scheswig, para oponerse á los intentos de los alemanes.

Liverpool 17.
Hay noticias de la América del Norte y de las Antillas.

Así en Nueva-York como en Washington ha producido la mayor irritacion entre los yankees la noticia de que la república dominicana ha decretado su anexion á España, y mas aun la de que habian desembarcado en Santo Domingo las tropas españolas.

Ha salido de la Habana para España el ex-presidente de la república de Méjico, general Miramon.

Berlin 17.
Lublin, Kieu, Radon y otras ciudades polacas, se han pronunciado en contra de la dominacion estrangera, y acudiendo á las armas para emanciparse de ella.

Se teme que Varsovia las secunde. Este gobierno está alarmado y cruza frecuentes comunicaciones con los de Rusia y Austria.

Miscelánea.

Teatro.—Anteanoche asistimos con muy buenas disposiciones: teníamos noticias de que la zarzuela *Campanone* era una pieza buena y que hacia reir, y así es efectivamente. Quizá su argumento carezca de gran combinacion, pero tiene en cambio una originalidad y una verdad (segun los inteligentes) que no cabe mas; adolece de agudos chistes que escitarian la hilaridad de un filósofo. La música es preciosa como casi toda la música italiana. La ejecucion fué bastante buena á pesar de ser la zarzuela muy difícil. La señorita Piñeiro, el señor Mendizabal y el señor Fernandez estuvieron perfectamente y fueron justa y repetidamente aplaudidos: los demás cantantes hicieron sus papeles con acierto tambien.

La zarzuela tiene piezas concertantes desaparecer por la misma razon que dejan de ser obligatorios otros pactos cuya injusticia aparece evidentemente en sentir de los legisladores. Pero es necesario que la ineficacia de semejante pacto esté en la ley, porque la duda de que, considerándolo lícito, pudiera producir efecto, bastaria para retraer á algunos que mirando la finca como suficiente á cubrir cargas é hipotecas sobre las antiguas á que está afecta, se hallarán dispuestos á hacer nuevos préstamos sobre ella.

El proyecto contiene otras restricciones que no necesitan fundarse detenidamente para que aparezcan sus motivos. A esta clase corresponden: en la hipoteca de los derechos reales de superficie, pastos, leñas y otros semejantes, la de que siempre queden á salvo los derechos de los partícipes en la propiedad, doctrina conforme á los principios generales del derecho, y que aun sin sancion espresa, sin duda prevaleceria en la práctica: en la hipoteca de los ferro-carriles canales, puentes y demás obras destinadas al servicio público, cuya explotacion haya concedido el gobierno por diez ó mas años, la restriccion de que dependa la hipoteca de la resolucion del derecho del concesionario, porque nadie puede traspasar á otro mas derechos que los que él mismo tiene.

de gran efecto, tiene sobre todo en el tercer acto, un aria de tenor coreada que es lindísima y que el señor Mendizabal cantó con una soltura, una voz y una seguridad sin iguales. El aria de barítono del mismo acto tambien es preciosa y difícil: el señor Fernandez la comprendió y ejecutó perfectamente.

El duo de tiple y tenor nos gusta mucho: la señorita Piñeiro estuvo muy bien, así como los señores Fábregas y Fernandez en el duo de bajos.

Anteanoche salimos del teatro contentos, y si la empresa diera siempre piezas de esta especie tendria quizás mejores entradas; no significa esto que rechacemos los juguetes, lejos de eso nos gustan mucho cuando son como el Niño, el *Ullimo mono* y otras en que tanto luce el señor Mendizabal.

Traslacion.—Ha sido trasladado á la Administracion de Hacienda de Málaga, D. Miguel Guerrero, auxiliar de la de esta Provincia, reemplazándolo D. Antonio Criado, que sirve igual destino en aquella.

Otro al puesto.—Ha sido nombrado Alcalde de Santa Ella el primer teniente D. Francisco de Paula Aguilar, en reemplazo de D. José Rivilla, que como escribano era incompatible con la Alcaldia.

Tenia razon.—Como regresase al hogar doméstico un marido aficionado á la caza, cojeando y rendido: —¿Qué traes, Marcos? pregunta su consorte.

—Un atróz reuma que me desespera. —Pues hombre, para cazar eso, no era menester haber solicitado el permiso de caza y pagar tres duros.

Otra falta.—Antes de ayer fueron sorprendidos por el celador Pelaez, diez hombres del campo que estaban jugando á los naipes junto al cementerio de la Salud. Parece que en lugar de ir á trabajar se entretenían en divertirse inocentemente.

Otro idem.—El dia 18 tambien sorprendieron las autoridades de Aguilar, una casa de juego, prendiendo á varios aficionados y cogiéndoles la banca.

Que se haga.—Hemos oido decir que se trata de levantar un gran teatro en la casa que fué de la Sra. Marquesa de Lendinez, sita en la plazuela de Séneca y poco mas abajo del antiguo coliseo. Indudablemente aquella casa se presta á eso y mucho mas; muchos nos alegráremos que ese pensamiento se lleve á cabo á ver si la curiosidad llama á la gente; porque, si sigue como hasta ahora la desanimacion, está demás que se haga un nuevo teatro cuando sobra el que hay.

Señores por compasion.—Hemos oido decir que se piensa en subir las localidades del teatro para el nuevo abono; desde luego le aconsejamos á la empresa nos deje descansar de subidas si es que

El derecho de hipoteca, como los demás derechos reales enajenables, es susceptible de ser hipotecado. Aunque sin una declaracion espresa del proyecto esto se sobreentenderia, la comision ha creido que debia consignarlo para evitar dudas y para fijar tambien la estension de los derechos del acreedor hipotecario. La regla en que acaba de fundarse la comision de que nadie pueda conceder á otros mas derechos en la cosa que los que él mismo tiene, hace que no esté en las facultades del acreedor primitivo dar al subhipotecario un derecho mas estenso que el suyo en la cosa hipotecada: así, si el deudor antiguo satisface la deuda, la hipoteca y la subhipoteca desaparecen simultáneamente. De otro modo aconteceria que un acto ageno al dueño de la cosa viniera á hacer mas grave su situacion, y que la hipoteca constituida sobre otra hipoteca, esté es, sobre una cosa incorporal, sobre un derecho, se convirtiera en una hipoteca constituida directa é inmediatamente sobre una cosa corporal, sobre una propiedad inmueble. Por esto propone la comision que las subhipotecas pendan de la resolucion de la hipoteca sobre que se hayan constituidos. No sucede lo mismo si el que paga es el segundo deudor, ó lo que es igual, el subhipotecario, porque entónces, quedando

quiere ver la cara al público: si además de estar mas caro que ningun año no se contenta, acabará de desanimar la gente y puede que ni la feria se le llene el teatro. Es preciso convencerse que este es el teatro real y ni siquiera el de Jovellanos: y que por buena que sea la compañía no deja de estar en Córdoba.

¡Leche! ¡Leche!—Hermosísimas paisanas,—que sois de mi patria gloria: —del abril en las mañanas—volad risueñas y ufanas—al campo de la Victoria.

Vuestro rostro angelical—no adorneis al tocador,—ni aun el talle virginal—ciñais con el colosal—y ruidoso ahuecador.

Salid, pues, todas iguales,—dejad á vuestros cabellos—con sus bucles naturales,—y las brisas matinales —jugarán ledas con ellos.

Nada de exageracion,—ninguna el talle se estreche;—ya vereis qué animacion,—qué gusto, qué diversion—en los puestos de la leche.

Vereis á muchos que van—sin tener una peseta:—poca leche tomarán,—y de duques la echarán—luciendo la servilleta.

Vereis á mil caballeros—de rostro alegre ó sombrío;—á los *cursis* altaneros —y á cien mil pollos, que al veros,—lanzarán un dulce pio.

Luego, despues que deis fin—al néctar de blanca espuma,—cruzad por aquel jardín,—escuchando al colorin—que riza el aura su pluma.

Y en cada rosal que halleis — fijad en él vuestros ojos; — ninguna rosa troncheis;—pues la mejor que encontréis—de vosotras tendrá enojos.

Y si luego en el salon—veis á un pollito... *hechicero*—en grave meditacion, miradle por compasion!—pues es el gacettillero.

Por todo lo no firmado,
Acisclo de Prados.

Boletin religioso.

Hoy.—El Patrocinio de S. José y San Anselmo, ob. y dr.
Mañana.—S. Sotero, y S. Cayo, papas y mrs.

JUBILEO CIRCULAR.

Parroquia de Santiago, los dias 21, 22 y 23.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 18 al 19 de abril.
Trigo.—Fanegas 140 de 50 á 52-00.

TEATRO.

Funcion 16 de abono.
PARA HOY 24 DE ABRIL
1.º Sinfonia
2.º La zarzuela en 3 actos titulada:

CAMPANONE.

A las 8. A 4 rs.

estinguída la última hipoteca, subsiste la primera que tenia existencia por sí misma. Mas la autorizacion para subhipotecar, que no presenta ningun inconveniente respecto á las hipotecas voluntarias, no puede admitirse en las legales. En esta se trata de la proteccion de personas jurídicas y desvalidas, ó de intereses á que el derecho dispensa una proteccion mas directa para que no sean perjudicados. Dar facultad para que las personas así protegidas, y que por regla general no tienen capacidad para contraer, pudieran subhipotecar, equivaldria á destruir la hipoteca legal á favor de ellos constituida. El legislador no podria hacer esto sin destruir su propia obra, sin ponerse en contradiccion con los antiguos principios en el acto mismo de proclamarlos de nuevo.

Aunque no cabe al parecer duda de que la prohibicion de hipotecar impuesta á los que no tienen la libre disposicion de sus bienes está limitada á los casos en que no se observen las formalidades que la ley establece para que se verifique su enajenacion, la comision ha creido que debia repetirlo, tanto para evitar que naciera la interpretacion equívoca de que no debia en este punto seguir la hipoteca las reglas de la enajenacion, como para no dar por su silencio lugar á que se suscitáran dudas

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el dia 29 de Abril de 1864, á las doce de su mañana.

CORPORACIONES CIVILES. PROPIOS.

Fincas rústicas Menor cuantía.

Núm. 303 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de Propios de la villa de Castil de Campos, que radica en la Matuela, término de la misma: se compone de 5 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas. Le han graduado los peritos 53 rs. de renta anual. Está arrendada á Juan Gonzalez Camacho en 51 rs., por los que ha sido capitalizada en 1147,50 rs. y tasada en 1400 tipo para la subasta.

Núm. 307 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de propios de la villa de Castil de Campos, que radica en la cañada del Aguila, término de la misma: se compone de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas. Le han graduado los peritos 56 rs. de renta anual. Está arrendada á José Ordoñez Alvarez en 48 rs. por los que ha sido capitalizada en 1080 rs. y tasada en 1400, tipo para la subasta.

Las advertencias 1.^a y 2.^a, iguales á las anteriores.

3.^a El precio en que fuesen rematadas las fincas anteriores se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^a de Mayo de 1855. 4.^a y 5.^a iguales á las anteriores.

6.^a A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Priego.

Las notas 1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Se compran créditos

Contra el Estado liquidados ó por liquidar, que sean corrientes, como tambien toda clase de láminas, gocen ó no de interés.

Dirijirse en esta Ciudad á D. Mariano Muñoz y Blasco, calle de Jesus Maria núm. 4. 40.

peligrosas y funestamente perjudiciales á los que no tienen la libre disposicion de sus bienes, acerca de si será lícito constituir hipotecas sobre las fincas que tal vez sin este recurso tendrían que ser necesariamente enagenadas.

Bienes que no pueden hipotecarse.

Al esponer lo que se comprende por bienes inmuebles para los efectos del proyecto, queda ya consignado que ni los oficios públicos ni los títulos de la deuda del Estado, de las provincias ó de los pueblos, ni las obligaciones y acciones de banco, empresas y compañías de cualquiera clase, se consideran como bienes raíces, á lo que es consiguiente que tampoco puedan constituir una hipoteca. Pero hay algunos casos en que bienes que tienen el carácter de inmuebles no deben ser objeto de hipoteca por razones especiales de que no puede entenderse la ley.

A esta clase pertenecen en primer lugar los frutos y rentas pendientes, que solo pueden ser hipotecados en union del predio que los produce. Los árboles en pie, los frutos mientras no están separados del suelo que los produce, son por su naturaleza bienes inmuebles y siguen la condicion de la

DENTISTA MECÁNICO.

DON JOSÉ SERRANO Y GARCÍA,

PROFESOR DENTISTA MECÁNICO,

ofrece al público sus conocimientos y sus trabajos, en su casa habitacion, calle de San Fernando, (antes de la Feria), núm. 20.

Frecuente es en nuestros dias la aparicion de pomposos anuncios, en que se trata de fascinar con exageradas alabanzas propias: frecuentes tambien los alardes de extraordinarios conocimientos, que desmentidos se ven en la práctica. Este Profesor huye de ese estilo, y excusa esas recomendaciones, limitándose á ofrecer trabajos por él ya hechos bajo todos los sistemas conocidos, desde la reposicion de un solo diente hasta una caja de dentadura completa.

En los diez años que lleva de ejercer tan difícil arte (al que se dedicó por sus anteriores conocimientos químicos y mecánicos), honrado con la confianza de muchas personas de la capital y de la provincia, ocasion ha tenido de vencer toda clase de dificultades, colocando piezas de todo género, sin ofrecerle obstáculos ni los raigones, ni cualesquiera otras deformidades de la boca. Los títulos, pues, con que cuenta y se recomienda, son trabajos anteriores, de los que ofrece muestras; y su aplicacion y su constante estudio, impulsado por el deseo de llegar á la perfeccion en tan complicado y necesario ramo, que no se limita, como por algunos se cree todavia, á disimular un defecto visible. El dentista mecánico hoy proporciona ventajas de mas alta importancia. Sobre completar y perfeccionar los órganos de la pronunciacion, suple y reemplaza sin incomodidad los huesos destinados á la masticacion, sin los que, á mas de la necesidad de privarse de muchas clases de alimentos, la digestion es penosa y consiguiente las mas veces la enfermedad del órgano mas necesario de la vida. El estudio de este Profesor en la colocacion de muelas y dientes artificiales, que establece con toda seguridad y sin molestia, le ha dado resultados que podrán conocerse y apreciarse por los certificados de personas competentes y por lo que otras de conocida verdad manifiesten por experiencia propia.

Ofrece á sus favorecedores darles á conocer los distintos sistemas y aparatos que se han empleado hasta el dia; y ocupándose en la redaccion de una Memoria en la que se propone analizar esos sistemas, compararlos y deducir sus ventajas y sus inconvenientes, ofrece tambien hacer perceptibles unas y otros á cuantos le honren, facilitándoles un ejemplar de esa Memoria.



BAZAR DE CAMAS INGLÉSAS, EN CÓRDOBA.

Calle de la Librería, núms. 59 y 60.

En Sevilla, bazar de camas inglesas, plaza del Pan, núm. 4, esquina á calle Confiterías.

En Málaga bazar de camas inglesas,

tierra en que se hallan. Como adheridos á la finca y como parte de ella, pueden sin duda ser hipotecados, pero no independientemente del suelo en que arraigan, porque separados de él son ya bienes muebles, y como tales, incapaces de hipotecas.

Lo mismo debe decirse de los objetos muebles colocados permanentemente en los edificios, bien para su adorno ó comodidad, ó bien para el servicio de alguna industria. En tanto pueden ser hipotecados, en cuanto lo sean los edificios de que forman parte. A la razon de que, considerados aisladamente, no son bienes raíces, sino muebles, se agrega otra importantísima, la de que no son enagenables con arreglo á las leyes de Partida, que de este modo se propusieron evitar demoliciones de edificios, é impedir actos que á veces mas podrian considerarse como de un vandalismo grosero, que como verificados bajo la proteccion tutelar de las leyes. Ver en efecto que para pagar á un acreedor no se pone en venta la casa, sino que se empieza por quitar las tejas que la cubren, ó las vigas que forman la techumbre sin otro objeto que el de sacar los materiales á la venta, seria repugnante é indigno de un pueblo civilizado.

Razones de otra clase aconsejan que no pueda ser objeto de hipoteca el derecho

Pasaje de Alvarez, núms. 39 á 45.

GRANDES DEPÓSITOS de mas de tres mil camas, catres y cunas inglesas superiores y magnificas de hierro dulce, charoladas y maqueadas, y de bronce, con ruedas, armaduras y remates dorados para mosquiteros y colgaduras, desde 9, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 hasta 114 duros.

Y otros muchos géneros espresados en los prospectos que se remiten francos por el correo, pidiéndolos á los señores PANDO y ACHA de Sevilla; y á los mismos en Córdoba, calle Librería, números 59 y 60, y en Málaga, Pasaje de Alvarez, núms. 39 á 45. (s.)

Interesante. Se acaba

de abrir el nuevo establecimiento que lleva el título del Brillante, situado en la calle Espartería, núm. 42, junto al Arco Alto. En él se hallará un grande y variado surtido de quincalla, bisutería, perfumería, loza, cristales plános, cuadros, espejos, estampas y caña dorada por varas. 3.

real en cosas que aunque se deban poseer, no están aun inscritas á favor del que tenga derecho á poseerlas. El heredero por la muerte del testador entra á ocupar su lugar, es la continuacion jurídica de su persona; pero aunque por una ficcion de la ley se entiende traspasado á él el dominio de los bienes hereditarios, esta trasmision depende del hecho de la aceptacion, de que las cosas no se hayan legado determinadamente á alguno, y de la inscripcion segun los principios del proyecto, cuando se trata de perjuicios que puedan resultar á un tercero. La retroaccion de la aceptacion al tiempo en que se verificó la muerte de la persona de cuya sucesion se trata, lo mismo que la consideracion de que la hora en que el testador ordenó su última voluntad y la de la muerte son una misma aunque ficciones legales que traen importantes y útiles consecuencias en el derecho, no pueden exajerarse llevándolas á diferente propósito que aquel para que han sido introducidas.

Hay mas: necesario era que la ley de hipotecas se pusiera en relacion con la civil que repugna especialmente respecto á sucesiones la enajenacion de la esperanza de los que tienen la presuncion de suceder á persona determinada; medida justa y profundamente

Venta de pinos.—Ale-
gua y cuarto de esta ciudad, jun-
to al arrefice de la sierra, se ven-
de una cantidad de palos beneficiados
de hacha. Darán razon en la casa nú-
mero 1, plazuela de la Trinidad.

Se arrienda un piso al-
to amueblado de una casa principal
en el centro de la ciudad, desde el
dia hasta San Juan próximo: darán ra-
zon en la calle de San Fernando, nú-
mero 42. (S. 3.)

Arrendamiento. — Se

Aoyen proposiciones para el de la casa núm. 5, cuesta del Bailio, en la del núm. 8, calle de la Pierna, calleja sin salida, á contar desde S. Juan próximo. (S.)—2

Sub-arriendo.—Se hace

Desde el dia hasta San Juan inmediato, de la casa núm. 3, plazuela del Mármol de Bañuelos. En la misma darán razon. 4

Arrendamiento.—Se ha-

ce desde San Juan próximo de la casa núm. 3 calle de las Campanas, toda acristalada: la persona á quien le acomode podrá avistarse con su dueño don Antonio Valero Ruiz, que vive calle de D. Rodrigo núm. 93. (S.)

Editor responsable, ACISCLO DE PRADOS

CÓRDOBA:
Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31
á cargo de D. José Gomez.

moral, cuyo fundamento explica el legislador de las Partidas en estos términos: *porque los compradores de tal esperanza ó de tal derecho non hayan razon de se trabajar de muerte de aquellos cuyos son los bienes por cobdicia de los aver.* Lo que se dice de los derechos hereditarios es aplicable, aunque no con tanto motivo, á todos los demás títulos de adquirir los derechos reales.

Mas perceptible es á primera vista la razon que la comision ha tenido para proponer que la servidumbres reales no puedan hipotecarse, á no serlo juntamente con el predio dominante. Lo que no puede enajenarse aisladamente, como sucede con estas servidumbres, tampoco puede ser objeto de hipoteca; una y otra prohibicion se fundan en el principio de que en tanto hay servidumbre real, en cuanto hay predio en cuya utilidad esté constituida. El derecho romano así lo estableció espresamente respecto á las servidumbres de los predios urbanos, y aunque admitió la posibilidad de hipotecar las servidumbres de predios rústicos, dando fuerza al pacto en que se constituian en favor de un acreedor, mientras no fuese pagado, esta servidumbre solo podía constituirse en favor del que tenia un predio inmediato, y si al cumplir el plazo el deudor no pagaba, la enajenacion podia